



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2023-MPH

Huaral, 09 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El memorándum N°237-2023-MPH/GM, de Gerencia Municipal; Informe N°0982-2023-SGRH/GAF/MPH emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Sub Gerente de Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Huaral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, que señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2023-MPH de fecha 02 de enero de 2023 se Encargó a Jeinson Luis Rodríguez Arellan, en el cargo de Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Huaral, por lo que es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de continuar con las actividades inherentes a dicha dependencia.

Que, con memorándum N°237-2023-MPH/GM, Gerencia Municipal remite curriculum vitae documentado para su evaluación; asimismo mediante informe N°0982-2023-SGRH/GAF/MPH, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que la Lic. Claudia Milagros Romero Grados, cumple con los requisitos mínimos para poder asumir el cargo de Sub Gerente de Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Huaral; en cumplimiento de lo establecido en el inciso 18.2 "Directivos/as públicos de municipalidades tipo A1, A3.1, y artículo 18° del Reglamento de la Ley N°31419 "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción".

Que, mediante Oficio N°0829-UE.407-RL-HH-SBS-DE-06-2023, de fecha 09 de Junio de 2023, signado con Expediente N°16784-2023; el Director Ejecutivo del Hospital de Huaral y Servicios Básicos de Salud, emite Opinión favorable, con respecto a la solicitud de designación de cargo de confianza por la Municipalidad Provincial de Huaral, mediante Oficio N°195-2023-MPH/GM a favor de la Servidora Lic. Adm. Claudia Milagros Romero Grados.

Que, el Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°027-2023-MPH, de fecha 02 de enero de 2023, con el que se encargó al Sr. Jeinson Luis Rodríguez Arellan en el cargo de Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe

Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año de la Unión, la Paz y el desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2023-MPH

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la Lic. **CLAUDIA MILAGROS ROMERO GRADOS** el cargo de **SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la página web de esta corporación Edil www.munihuaral.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

